

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

COLECCIÓN

**RESUMEN DE LAS ACTAS**

DE LA

**COMISIÓN DE MONUMENTOS  
Y PATRIMONIO HISTÓRICO**



Fachada de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Foto: Héctor López Ulloa, 2021.

11 DE OCTUBRE DE 2022  
NÚMERO 6



REAL ACADEMIA  
DE BELLAS ARTES  
DE SAN FERNANDO

Secretaría de la CMPH  
M. C. Utande Ramiro  
monumentos@rabasf.org

Madrid  
ISSN: 2792-8934  
DOI: <https://doi.org/10.53786/cmph.57>

## COMISIÓN DE MONUMENTOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO (CMPH) AÑO 2022

### RESUMEN DEL ACTA NÚM. 6

### SESIÓN 11 DE OCTUBRE DE 2022

Asistentes: Rafael Manzano, José Ramón Encinar, Antonio Almagro, Enrique Nuere (secretario) y Fernando Lara.

Sesión presencial del día 11 en la Sala de Columnas de la Academia; a las 12:00 h. se abre la sesión ateniéndose al Orden del Día enviado.

Antes de abrir la sesión D. Rafael Manzano expresa la sentida pérdida de quien fue su compañero, tanto en tiempo de su colaboración con D. Fernando Chueca, y de tantos trabajos realizados por nuestro querido y llorado compañero D. Pedro Navascués Palacio en su extenso periodo en que ocupó tan digna y eficazmente la presidencia de la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico y de la Sección de Arquitectura.

#### **Relación de los asuntos tratados:**

1. Aprobación formal del acta núm. 5 de 4 de julio de 2022, p. 3.
2. Ermita de San Antonio de La Florida, pp. 3-4.
3. Templo de Debod en Madrid, pp. 4-6.
4. Edificación de la nueva sede de Bosonit en Logroño, pp. 6-7.
5. Antigua iglesia del Buen Suceso en Madrid. Restos arquitectónicos esparcidos por el Monte de El Pardo, pp. 7-9.
6. Central Térmica de la Minero Siderúrgica de Ponferrada (León), p. 9.
7. Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la ampliación del Catálogo de Edificios Protegidos, p. 9.
8. Sede de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Inmueble en Marqués de Cubas, nº 15, de Madrid, pp. 10-19.
9. La Cartuja en Talamanca de Jarama (Madrid), pp. 20-22.
10. Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, p. 23.
11. Fondo documental sobre faros españoles considerados como históricos, pp. 23-24.
12. Ruegos y preguntas, pp. 24-33.

1. **Aprobación formal del acta núm. 5 de 11 de octubre de 2022**, de cuyos acuerdos se dio cuenta en la sesión plenaria del 17 de octubre de 2022.

## 2. Ermita de San Antonio de la Florida.

En relación con el incidente de las cubiertas del 29 de mayo último, **se da cuenta de la entrevista radiofónica a Pedro Navascués el 7 de julio**, con motivo del escrito de la Academia aparecido en prensa; **del escrito de remisión de la Presidenta de Patrimonio Nacional** (7 de julio de 2022) informando de *“la prioridad que Patrimonio Nacional ha decidido otorgar a la restauración de las cubiertas de la Ermita en el marco de la financiación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, habiendo ya firmado al respecto el pertinente acuerdo con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico”*; de la solicitud de *“un informe actualizado tanto a la Dirección de Colecciones Reales como a los servicios técnicos de la Dirección de Inmuebles y Medio Natural, para contrastar la información de la conservadora del Ayuntamiento, dada la gravedad de su contenido”*; sobre los informes que tiene la Academia *“se concluye taxativamente que no solo no hay filtraciones y los frescos están en buen estado de conservación, sino que no hay riesgo de que se deterioren por el estado actual de las cubiertas. Lo que sí hay es deficiencias claras en el mantenimiento de la Ermita, que procedo a trasladar al Ayuntamiento tras la inspección realizada para que se resuelvan...”* y *“a contratar la realización de algunas actuaciones de forma preventiva, para evitar que pueda producirse algún problema hasta que el proyecto de rehabilitación esté finalizado”*; **y del escrito de remisión del Alcalde de Madrid** (12 de agosto de 2022), informando de que *“la situación ya ha sido solventada por el Ayuntamiento”*; de que *“fueron precisamente los técnicos municipales los que, el día previo a la celebración del Santo Patrón de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, apreciaron un riesgo de desprendimiento en la cubierta a la altura de la entrada. Inmediatamente, y en comunicación con los técnicos de Patrimonio Nacional, se dio orden a la concesionaria del mantenimiento de monumentos del Ayuntamiento para retirar la pieza y proceder a su recolocación de modo urgente, lo que tuvo lugar al concluir los actos de celebración organizados por la Real Academia, concretamente al día siguiente”*; *“así mismo, mientras se tramita la renovación del Convenio con Patrimonio Nacional y la Real Academia de Bellas Artes, hemos impulsado un plan específico de actuación que incluye, entre otras, la limpieza de los ríos de superficie de las tejas o la poda de las ramas de los árboles ubicados junto a la fachada, para que las bojas no obstruyan los canalones”*.

Se adjuntan los enlaces donde poder descargar/escuchar podcast del programa del 7 de julio de Kilómetro Cero donde se incluye la entrevista a Pedro Navascués: Enlace descarga archivo multimedia <https://we.tl/t-JQsaoYqnPs>

Enlace a la fonoteca de esRadio donde está recogido este programa

<https://esradio.libertaddigital.com/fonoteca/2022-07-07/kilometro-cero-conservacion-de-los-frescos-de-goya-en-san-antonio-de-la-florida-6914222.html> (la entrevista se localiza entre el minuto 0:28:40 y el 0:37:35).

Igualmente, se adjuntan las **imágenes que acompañan al escrito de la Conservadora de la Ermita de San Antonio de la Florida** (31 de mayo de 2022) con la pieza de zinc del tejado, que protege el lateral izquierdo del frontón que corona la entrada principal, cuyo desprendimiento se detectó a tiempo y que se reparó; e imágenes de pequeñas fisuras en el plomo de la cúpula que se taparon inmediatamente.



Pieza deslizándose.



Pieza retirada.



Grieta tapada. También se aprecia el estado de las planchas de plomo que se van resbalando y arrugando.

La CMPH estará pendiente de que se cumplan los compromisos.

### 3. Templo de Debod (Madrid).

Escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Madrid, recibido en la Academia el 13 de julio último, con un extenso informe sobre el estado de conservación del Templo de Debod en Madrid, con idea de hacer una valoración conjunta del “Plan de Conservación Preventiva del Templo de Debod” y los “Estudios para la mejora del conocimiento del Templo de Debod”, para tratar en una Convocatoria que esa Dirección General tiene prevista celebrar al final de este año.

**Se acuerda** enviar al Director General de Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Madrid los comentarios de la CMPH al “Estudio para la mejora del conocimiento del Templo de Debod” y su “Plan de Conservación preventiva”:

*El informe recibido obedece a un estudio científico serio y que aparentemente se ha realizado con la metodología adecuada. Los comentarios que se adjuntan se hacen no como una crítica sino como aportaciones para mejorar el conocimiento del templo y promover nuevas reflexiones sobre su conservación.*

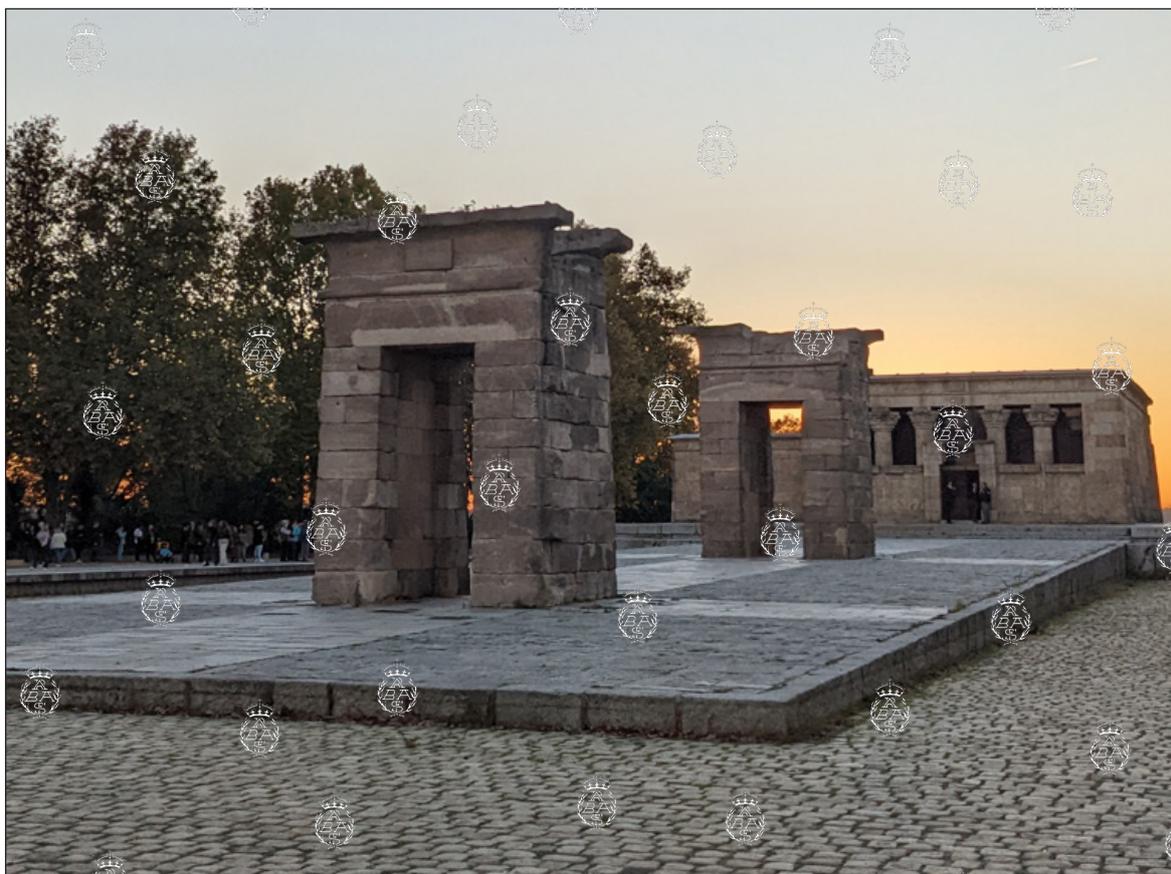
*Sobre la que se menciona en el informe como “piedra Nubia de restauración”, se vierte una idea errónea del origen de estas piedras (véase Almagro A. El Templo de Debod. De Nubia a Madrid, Madrid: RABASF, 2021, pp. 166-169). No provienen de una restauración realizada en Egipto. Alessandro Barsanti recompuso las faltas con mampostería y mortero de cemento. Estas piedras seguramente proceden del zócalo del muro perimetral de cierre del recinto del templo. Como eran fáciles de desmontar, probablemente las incorporaron al traslado para que pudieran servir para reponer faltas en los muros, como así se hizo en la reconstrucción en Madrid. Seguramente proceden de la misma cantera que las del templo, pero al haber sido relabradas en Madrid para su reemplazo, no tienen las superficies meteorizadas y deterioradas por la intemperie y el lavado producido por las inmersiones cíclicas y tienen por ello una mayor resistencia, semejante a la de la piedra original sacada de cantera. Es interesante, al respecto, lo que dice Roeder sobre las canteras originales (véase Almagro 2021, p. 62).*

*En relación con las sales detectadas en algunas zonas del templo, habría que estudiar y analizar si el yeso que ha identificado el estudio podría proceder de un tratamiento previo dado a la piedra como capa de preparación para la pintura que sabemos tuvo al menos parte del monumento. La mayor parte de esta preparación pudo desaparecer a causa del lavado producido por las inundaciones repetitivas después de la construcción de la primera presa, pero podría haber quedado algún resto.*

*Es de desear que se siga realizando un control del posible deterioro de las piedras a través de imágenes obtenidas mediante macrofotografías por la eficacia que tiene en la detección de erosiones u otro tipo de alteraciones. No obstante, se echa en falta que no se haya usado la colección de fotografías de detalle hechas antes de las labores de reintegración de las juntas de los sillares, cuando se reconstruyó el templo ya en Madrid. Sería interesante confrontar fotos actuales con las de esa colección y con las publicadas por Roeder en su monografía de 1911. La obra de Roeder se puede consultar en las bibliotecas del Museo Arqueológico Nacional y de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid (UPM).*

*Aunque no sea el objetivo del informe que se ha analizado, si se cree necesario apuntar la conveniencia de realizar algunas actuaciones urgentes en relación con los desperfectos producidos en la piedra utilizada en la reconstrucción y que son la causa principal de una imagen de deterioro del monumento, aunque en realidad afecta mínimamente a las piedras originales. Las piedras con nodos de arcilla que se han descompuesto o las cornisas de la parte inferior de la fachada que han sufrido roturas y desprendimientos deberían ser sustituidas y esas cornisas en particular se deberían proteger con cubriciones y baberos de plomo o cobre que eviten la acción del agua infiltrada a través de sus caras superiores. También debería estudiarse el proteger de igual manera las mínimas partes salientes de los capiteles que quedan al exterior.*

Por la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico  
de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.



Templo de Debod (Madrid). Foto: M. C. Utande (noviembre 2022).

#### 4. Edificación de la nueva sede de Bosonit en Logroño.

Se ha recibido un escrito de doña Begoña Arrúe, académica correspondiente de San Fernando por Logroño, en el que informa a la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico de *“una próxima actuación en Logroño, correspondiente a la edificación de la nueva sede de la empresa tecnológica Bosonit, que afecta a las declaraciones del Conjunto Histórico, el Camino de Santiago y la Iglesia Imperial de Santa María de Palacio, y al propio urbanismo de la ciudad. Lamentablemente, los votos en contra del Colegio de Arquitectos, el Instituto de Estudios Riojanos y la Diócesis de Calahorra-La Calzada en el Consejo de Patrimonio no han servido para evitar el inaudito proyecto, diseñado por el arquitecto japonés Kengo Kuma”*. Correo electrónico de 20 de julio de 2022, del que acusó recibo, al día siguiente, el presidente de la CMPH, don Pedro Navascués.

Puede verse en: GALERÍA | Piedra y hierro: así será la nueva sede de Bosonit en Logroño ([nuevecuatrouno.com](http://nuevecuatrouno.com))



**Se acuerda** recabar información sobre el proyecto de edificación de la nueva sede de la empresa tecnológica Bosonit en Logroño, que afecta a las declaraciones del Conjunto Histórico (Decreto 14/2001, de 16 de marzo); el Camino de Santiago; Iglesia Imperial de Santa María de Palacio (BIC por Decreto de 27 de septiembre de 1943); Iglesia de San Bartolomé (BIC por Real Decreto de 18 de septiembre de 1866), y al propio urbanismo de la ciudad.

## 5. Antigua iglesia del Buen Suceso de Madrid.

Escrito de remisión de la Gerente de Patrimonio Nacional al escrito de la Academia del 12 de mayo, sobre los restos arquitectónicos de la antigua iglesia del Buen Suceso de Madrid, esparcidos por el Monte de El Pardo; y de un nuevo escrito de la Academia del 26 de julio, informando de la desafortunada noticia de la reciente desaparición de algunos elementos singulares de los citados restos arquitectónicos del Buen Suceso.

### Antecedentes:

**Escrito de la Academia de 12 de mayo de 2022:** “Sra. D.<sup>a</sup> María Dolores Menéndez Company. Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional. Estimada amiga: En el Pleno de esta Academia celebrado el pasado 9 de marzo y a propuesta de nuestra Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico, se aprobó dirigirnos a Patrimonio Nacional para interesarnos por los restos arquitectónicos de la antigua iglesia del Buen Suceso de Madrid, actualmente abandonados en el Monte de El Pardo, y solicitar el acceso a la memoria o expediente del traslado, depósito y posible reutilización de estas piezas, en caso de que tal documentación exista. Agradeciendo su colaboración, le envío un cordial saludo, Tomás Marco”.

**Escrito de la Academia de 21 de julio de 2022:** “Sra. D.<sup>a</sup> María Dolores Menéndez Company. Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional. Estimada amiga: Tengo el gusto de hacerle llegar el informe sobre los restos arquitectónicos de la antigua iglesia del Buen Suceso abandonados en el Monte de El Pardo, elaborado por la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico de esta Real Academia y aprobado por el Pleno de la misma en su sesión del 14 de marzo último, cuya acta ya le hicimos llegar el pasado 12 de mayo, sin haber tenido respuesta a nuestra solicitud. El presente informe recoge la desafortunada noticia de la reciente desaparición de algunos elementos singulares de los citados restos arquitectónicos del Buen Suceso. Agradeciendo su colaboración, reciba un cordial saludo, Tomás Marco”.

Respuesta de doña María Dolores Menéndez Company, Gerente de Patrimonio Nacional, de 26 de julio de 2022:

 <b>PATRIMONIO NACIONAL</b>	GERENTE		María Dolores Menéndez Company
Don Tomás Marco Aragón Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando c/ Alcalá 13 28014 Madrid.			
		Madrid, 08 de junio de 2022	
Estimado Director:			
Me dirijo a usted en contestación a su carta del pasado 12 de mayo, le agradezco el interés de tan ilustre institución con respecto a esta cuestión.			
Como sin duda saben, Patrimonio Nacional gestiona, conserva y mantiene un número ingente de bienes: más de mil ochocientos bienes inmuebles; destacando de manera especial los diecinueve palacios, diez monasterios y conventos, dieciséis iglesias y ermitas, o el Panteón de Hombres Ilustres, así como casi diecinueve mil hectáreas de jardines y espacios verdes, y en torno a ciento sesenta y cinco mil bienes muebles. Lamentablemente, como todas las instituciones, tenemos un presupuesto limitado que impide abordar todas las actuaciones que podrían ser de interés, pues debemos priorizar la conservación, difusión y preservación de obras de inigualable valor artístico, histórico y cultural.			
En el caso de los restos de la iglesia madrileña que mencionan, sorprende el interés casi 50 años después de que se decidiera derruirla, con los informes técnicos pertinentes, y que los restos se trasladaran a la ubicación actual. En todo caso, aunque sin duda sería maravilloso disponer de recursos para realizar alguna actuación con los mismos, no puede considerarse en absoluto que esos restos estén abandonados. El Monte del Pardo cuenta con una guardería de Patrimonio Nacional que transita de continuo por dicho monte; lugar que cuenta además con barreras que impiden el paso de vehículos no autorizados.			
Por todo ello, y dado el especial interés de la Academia por los restos de la iglesia del Buen Suceso, nos ponemos a su disposición para apoyar cualquier iniciativa cuya finalidad sea conseguir el patrocinio económico necesario para realizar alguna actuación con los mismos. Estaremos encantados de colaborar en el diseño del proyecto con la Real Academia, una vez se disponga del oportuno mecenazgo.			
Aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente,			
		FIRMADO DIGITALMENTE - 1	
			
		FIRMADO DIGITALMENTE - 1	
Palacio Real 28071 Madrid Tel.: 91 454 88 44			

**Respuesta de la Academia de 26 de julio de 2022:** *“Sra. D.<sup>a</sup> María Dolores Menéndez Company. Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional. Estimada amiga: Con fecha de hoy recibo su carta fechada el 8 de junio pasado. Nada que comentar sobre el extenso patrimonio que tiene a su cargo como Gerente de Patrimonio Nacional.*

En relación con los restos arquitectónicos de la iglesia del Buen Suceso, hace ya casi 50 años que miembros de esta Real Academia se manifestaron contrarios al derribo del hospital e iglesia citada, por mucho que existieran “informes técnicos pertinentes”, que nunca hemos llegado a conocer. Pero no se trata ahora de remover un imposible tiempo pasado si no de ver en qué forma podrían tener los restos existentes una puesta en escena medianamente digna. Nuestro escrito solicitaba conocer el posible expediente del traslado de los restos y en qué medida algunos sirvieron en el cauce del Manzanares para una pequeña presa.

*No es intención de esta Academia iniciar contencioso alguno sino, simplemente como es nuestra obligación, contribuir a la conservación del patrimonio español. En este sentido, le vuelvo a remitir el Informe de la Academia con una triste nota final referida a la reciente desaparición de algunas piezas singulares, pese a la “guardería de Patrimonio Nacional” y “las barreras que impiden el paso de vehículos no autorizados”. No es necesario insistir en que la ruta para llegar a los restos del Buen Suceso se puede encontrar fácilmente en internet.*

*Agradeciendo su respuesta, reciba un cordial saludo, Tomás Marco”.*

[Ver acta de la CMPH nº3 de 7 de marzo de 2022: <https://doi.org/10.53786/cmph.43> e informe con la **Nota adicional** de junio de 2022: <https://doi.org/10.53786/informes.48>]

## **6. Central Térmica de la Minero Siderúrgica de Ponferrada (León).**

Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, BOE 27-07-2022. Llama la atención que con un texto de 2015 se declara en 2022, al margen del informe de la RABASF (marzo 2022) cuya vacua existencia se menciona tan solo en el texto de la incoación.

Ver informe de la CMPH en <https://doi.org/10.53786/informes.44>

## **7. Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la ampliación del Catálogo de Edificios Protegidos.**

Consulta Ley 21/2013, de 9 de diciembre, desde el Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas, Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, recibida con fecha 29 de julio último, adjuntando el enlace para tener acceso a los Documentos del Plan, con un plazo de veinte días hábiles para formular las sugerencias que se estimen oportunas:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/documentos-fase-consultas-evaluacion-ambiental-estrategica>

Igualmente, los enlaces para la presentación de contestación a las consultas:

<https://tramita.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/evaluacion-ambiental-estrategica>

<https://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/evaluacion-ambiental-estrategica>

**8. Solicitud de informe a la Academia por el Ministerio de Cultura y Deporte, sobre la idoneidad de ampliar la declaración de Bien de Interés Cultural, de la sede de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación:**

*“De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985 de 25 de junio, el Ministerio de Cultura y Deporte está recabando información para la ampliación de la declaración de Bien de Interés Cultural de la sede de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.*

*El edificio de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, sito en la calle Marqués de Cubas, número 13, fue declarado Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento mediante Real Decreto 334/1998, de 27 de febrero, delimitando en su artículo 2, solamente el inmueble situado en el número 13, con los siguientes límites: Calle del Marqués de Cubas, número 13, con vuelta a la calle de Los Madrazo, número 32, medianera con el edificio de calle Los Madrazo, número 34, y medianería con edificio de la calle Marqués de Cubas, número 15.*

*Teniendo en cuenta que, en el momento de su concepción, el inmueble correspondiente al número 15 de la calle Marqués de Cubas formaba una unidad arquitectónica junto al inmueble declarado Bien de Interés Cultural situado en el número 13 de esta misma calle, la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte entiende necesaria que se modifique y amplíe la declaración objeto de esta resolución.*

*La construcción del inmueble está fechada en 1798, y fue proyectada por el arquitecto Manuel Martín Rodríguez, alumno de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, sobrino de Ventura Rodríguez y, previo al desarrollo de una amplia carrera profesional, aprendiz en el estudio de Felipe de Castro.*

*En 1860 aconteció el derribo parcial del inmueble, del que se eliminó el saliente izquierdo además de 5 metros del lado izquierdo del cuerpo central, motivo por el que se aprecian tres balcones a la derecha del balcón principal de dicho cuerpo, pero solo dos a la izquierda de este. Este derribo se debió a la prolongación de la entonces denominada calle del Sordo, actual calle Zorrilla, lo cual resultó en la división del solar resultante del derribo parcial del edificio. En 1903, por Real Orden se cede la parte del inmueble correspondiente al número 13 de la actual calle Marqués de Cubas, ocupada en esos momentos únicamente por la Dirección General de Clases Pasivas, a la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, mientras que el inmueble del número 15 se transfirió a la Escuela de Artes y Oficios, la cual cedió por orden del Ministerio de Educación esta parte de un inmueble que fue concebido de manera unitaria a la Real Academia de Jurisprudencia en el año 2012 para que esta ampliara su sede.*

*En 2016 se acometieron actuaciones de reforma en el inmueble correspondiente al número 15 de la calle Marqués de Cubas, mediante las cuales se modernizaron completamente los interiores del edificio, tanto a nivel estructural como de acabados. Actualmente, se están llevando a cabo reformas en el interior correspondiente al número 13, con el fin de unificar y conectar interiormente ambos inmuebles, que pasarán a conformar una sede única para la Real Academia de Jurisprudencia. Por lo tanto, se entiende que el valor del inmueble objeto de la declaración y por el que se resuelve la ampliación del Real Decreto 34/1998, de 27 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en Madrid, corresponde a ese carácter de unidad arquitectónica con la que fue concebida el edificio destinado en sus orígenes a albergar la Real Casa de Vidrio de Madrid, y que actualmente y tras las reformas acometidas se refleja en la envolvente de ambos portales. Es en esta concepción unitaria de dos inmuebles que en su origen conformaron un único edificio donde radica el interés de ampliación de la declaración de Bien de Interés Cultural que ya ostenta el número 13 de la calle Marqués de Cubas desde 1998.*

*Además, en virtud del Art. 6º b). de la vigente Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, los organismos de la Administración del Estado serán los competentes respecto de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español adscritos a servicios públicos gestionados por la Administración*

del Estado o que formen parte del Patrimonio Nacional, por lo que la tramitación de la ampliación de la declaración de Bien de Interés Cultural de la sede de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación corresponde a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte.

Así mismo, el artículo 9.2. de la Ley estatal de patrimonio histórico español, establece la obligación de recabar en la elaboración del expediente el informe de alguna institución consultiva de las reguladas en dicha normativa. Por este motivo, y teniendo en cuenta el alto nivel de conocimiento sobre el patrimonio histórico español que posee la institución que usted dirige, ruego tenga a bien emitir un informe sobre la idoneidad de ampliar la declaración de Bien de Interés Cultural de la sede de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Para su mejor información rogamos se pongan en contacto con los responsables de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, quienes disponen de la documentación correspondiente a los devenires del inmueble.

Agradeciendo de antemano su colaboración, quedo a su disposición. El Director General, Isaac Sastre de Diego”.

## INFORME SOBRE LA IDONEIDAD DE AMPLIAR LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA SEDE DE LA REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN



Inmueble del número 13 de la calle del Marqués de Cubas, sede de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Palacio construido en 1798 por el arquitecto Manuel Martín Rodríguez (1740-1823), sobrino y discípulo de Ventura Rodríguez. Foto: M. C. Utande (2022).

De acuerdo con la petición del Ministerio de Cultura y Deporte en que solicita a esta Real Academia informe sobre la ampliación de la declaración como Bien de Interés Cultural del edificio de la antigua *Casa del Vidrio*, hoy sede de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, sito en la calle Marqués de Cubas, número 13, para incluir como parte del bien protegido el inmueble número 15 de dicha calle, por la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico, y tras la visita de varios de sus miembros al mencionado inmueble, se emite con fecha de 12 de noviembre de 2022 el informe que sigue:

La que en su día fue denominada Real Casa del Vidrio fue un inmueble construido en 1798, con diseño del arquitecto Manuel Martín Rodríguez, formado en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Pariente y discípulo directo de Ventura Rodríguez, Manuel Martín desarrolló una amplia carrera profesional, después de trabajar también con el arquitecto Felipe de Castro.

El edificio estuvo inicialmente destinado a servir de complemento de la Real Fábrica de Cristales de la Granja como almacén de sus productos, lugar de venta de los mismos y taller en que se realizaban operaciones de acabado tras su transporte, no siempre fácil, desde la fábrica matriz. Construcción de gran sobriedad, exponente claro del espíritu neoclásico, ocupaba un largo solar en la entonces llamada calle del Turco y formando parte de la manzana existente entre esta calle, el paseo del Prado, la calle de Alcalá y la Carrera de San Jerónimo. Contaba con tres plantas, la baja provista de ventanas enrejadas, la principal con balcones sin vuelo y una tercera con simples ventanas que aprovechaba el espacio bajo cubierta. Para romper la uniformidad de la larga fachada el arquitecto la dividió en tres zonas, retranqueando la central mediante dos pequeñas zonas cóncavas que dotó con un sencillo nicho. La puerta del edificio ocupaba el centro de la fachada, compuesta por un hueco con arco escarzano sobre el que se dispone un balcón de antepecho macizo soportado por cuatro grandes ménsulas de piedra.

La imagen más precisa del edificio en su estado inicial nos la proporciona la maqueta de León Gil de Palacio conservada en el Museo Municipal de Madrid.



La Real Casa del Vidrio en la maqueta de León Gil de Palacio (1830). Tres décadas después de hecha la maqueta, una amplia reforma urbanística emprendida por el duque de Sesto, alcalde de Madrid, partirá el edificio en dos, y obligará al derribo del cuerpo saliente de la izquierda. Antonio Pau (2021). *La Real Casa del Vidrio. Sede de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación*, p. 46.



La Real Casa del Vidrio en la maqueta de León Gil de Palacio (1830). En la fotografía azimutal se ve el edificio completo de la Real Casa del Vidrio. La mitad del edificio se perdió al abrir el tramo final de la calle de Los Madrazo, entre la calle Marqués de Cubas, antes del Turco, y el Paseo del Prado.

En la parte segregada, actualmente está la ampliación del edificio del Banco de España. Por el lado sur del edificio, tampoco estaba abierto el tramo final de la calle de Zorrilla y esa parte del terreno estaba ocupada por el jardín del Palacio de los Duques de Villahermosa (hoy Museo Thyssen-Bornemisza), siendo dos o tres veces más grande que en la actualidad. Las ventanas de la parte trasera de la Real Casa del Vidrio daban a los jardines de los Duques de Villahermosa. Foto: Museo Municipal de Madrid.



Vista aérea de la manzana 273 en la maqueta de León Gil de Palacio (1830). Foto: Museo Municipal de Madrid.

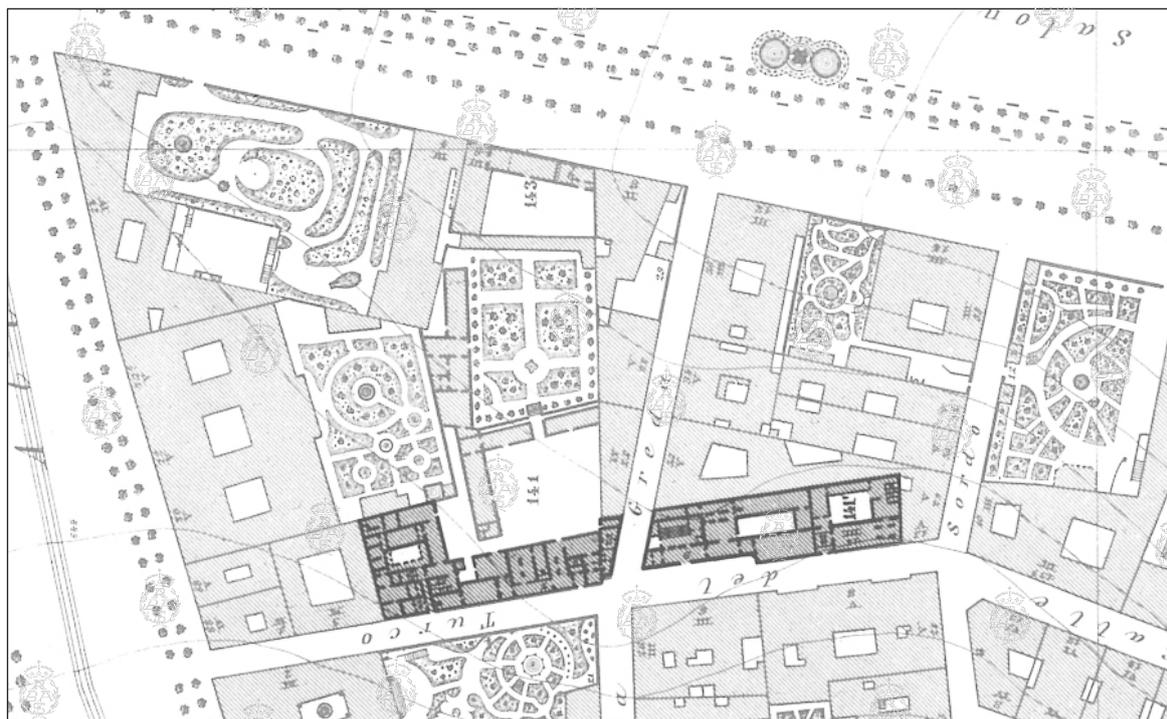


Imagen que corresponde al plano realizado por Ibáñez de Ibero (1879) en el que aparece resaltado el edificio, atravesado por la nueva calle de la Greda (hoy calle de Los Madrazo), y que explica el extraño retranqueo que se muestra en las fotografías inferiores y que en realidad lo justifica el hecho de haber querido dar mayor amplitud a la acera de la calle, y así dignificar el acceso principal del edificio.



Sede de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, calle Marqués de Cubas. En la hornacina representación de la *Justicia* con la balanza y una espada. Fotos: E. Nuere (2022).

Muy pocos años estuvo destinado el inmueble al uso inicialmente previsto, pasando a lo largo del siglo XIX a acoger muy distintas funciones, como el Real Laboratorio de Química, la sede de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, el Conservatorio de Artes y la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, entre otros.

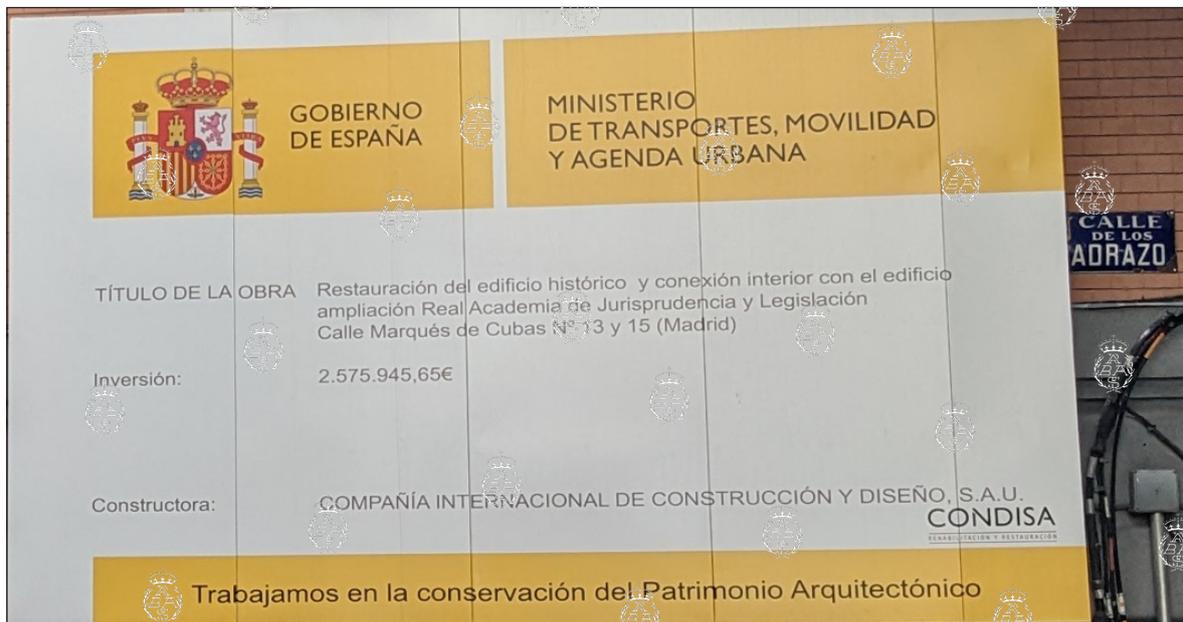
En 1860 con la reforma y ampliación del viario inmediato el edificio sufrió el derribo de casi la mitad septentrional del mismo, a causa de la prolongación de la antigua calle de la Greda, hoy de los Madrazo, hasta confluir con el Paseo del Prado y la modificación de las alineaciones de la calle del Turco, hoy denominada del Marqués de Cubas. Con esta fatal actuación, el edificio perdió su simetría compositiva además de una parte considerable de sus estructuras. Tras este derribo parte de los solares se vendieron y el resto quedó dividido en dos inmuebles, los actuales nº13 y nº15 de la calle del Marqués de Cubas.

El primero, que contiene la parte central de la antigua Real Casa del Vidrio, fue cedido en 1903 a la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación destinándose el otro, formado por el extremo meridional del antiguo inmueble, a Escuela de Artes y Oficios. Tras esta cesión, la Academia abordó la restauración y acondicionamiento del edificio por obra del arquitecto Ricardo María Repullés, autor de la actual escalera principal y del salón de actos, y otros locales, obras de mérito en el estilo del momento. En el año 2012, el Ministerio de Educación acordó ceder la parte del inmueble ocupado por la Escuela de Artes y Oficios igualmente a la Real Academia con el fin de ampliar sus locales. **Con ello se logró devolver la unidad a lo que queda del primitivo edificio, poniendo fin a una segregación que nunca se debió producir.**

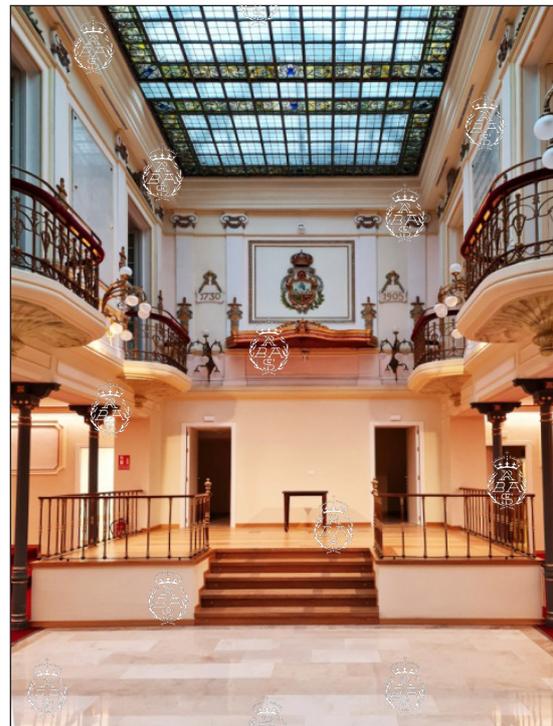
La parte del inmueble que era la sede de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación fue declarada Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento mediante Real Decreto 334/1998, de 27 de febrero, tras el informe favorable de esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, delimitando en su artículo 2, solamente el inmueble situado en el número 13, y quedando excluida de dicha declaración el número 15. **Teniendo en cuenta que, en sus orígenes, el inmueble número 13 junto con el número 15 de la calle Marqués de Cubas formaban una unidad arquitectónica manifestada actualmente por la similitud compositiva de sus fachadas resulta del todo lógico que se amplíe la declaración a la totalidad del edificio.** Hay que considerar además que hoy ambas partes del inmueble han recuperado una unidad funcional y que, aunque la parte que se propone añadir no contiene en sí elementos relevantes, fuera de la fachada, el concepto de integridad que debe acompañar a los bienes protegidos del Patrimonio Cultural impone la necesidad de esta ampliación.

**Es lo que esta Comisión eleva al Pleno de la Academia para, de considerarlo adecuado, ser remitido al Ministerio solicitante.**

Se adjuntan imágenes del día de la visita en noviembre de 2022 y el dictamen favorable de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando del año 1996:

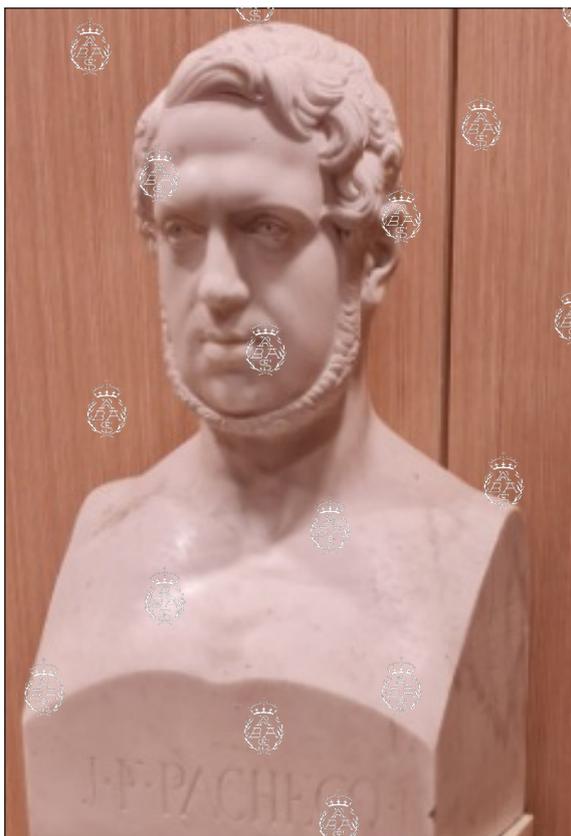


Cartel de obra en la calle de Los Madrazo. Foto: M. C. Utande.



Izda.: Inmueble del número 15 de la calle del Marqués de Cubas, ampliación de la sede de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Dcha.: Salón de actos.

Fotos: M. C. Utande.



Busto de Joaquín Francisco Pacheco y Gutiérrez Calderón (Écija, 1808- Madrid, 1865). Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación en 1846-1847 y 1858-1859. Fue elegido presidente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en 1865 y murió sin llegar a tomar posesión, víctima de una epidemia de cólera morbo. Escultura en mármol por Ponciano Ponzano, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.



Escudo de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

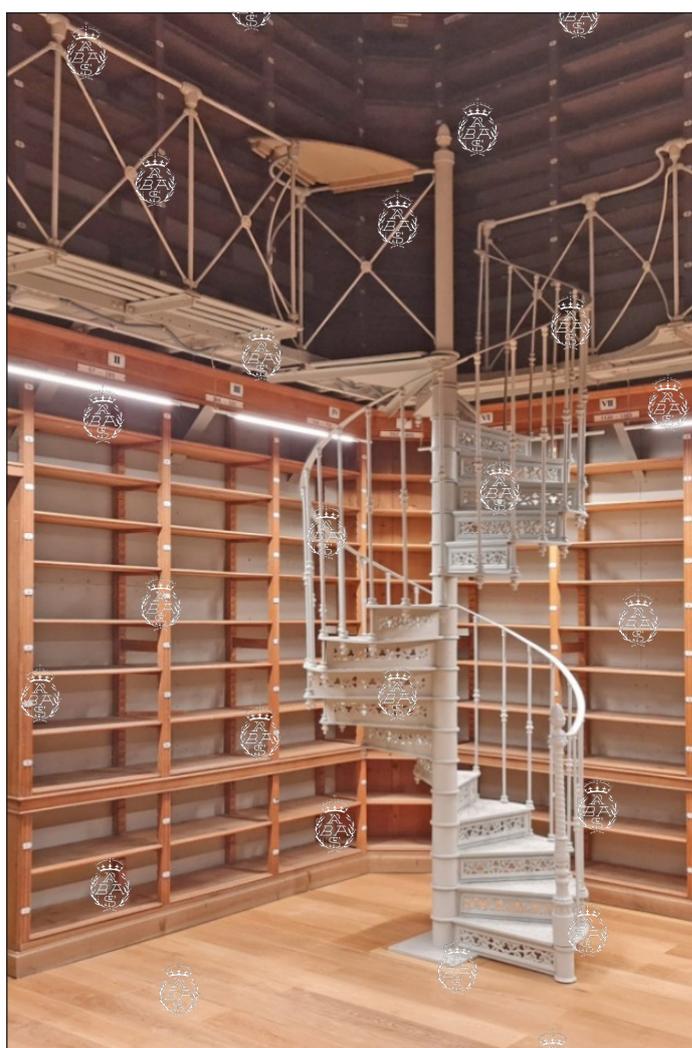
Fotos: izda. y dcha. E. Nuere.



Estancias del edificio en el que se desarrollan actualmente las actividades de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. La estancia mostrada además de utilizarse para las sesiones plenarias de la Real Academia alterna su uso con el de varios despachos, dado que en la actualidad la mayor parte del edificio está almacenando todo el material de archivos, biblioteca y mobiliario del anterior emplazamiento, como consecuencia de la realización de las obras. Foto: E. Nuere.



Nueva sala de conferencias de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Foto: E. Nuere.



Archivo y biblioteca la Real Académica de Jurisprudencia y Legislación durante las obras de restauración y ampliación del edificio histórico. Foto: E. Nuere.



*Real Academia de Bellas Artes  
de San Fernando*



111-2/7

Ilmo. Sr.:

En la sesión plenaria celebrada por esta Real Academia el día 11 de los corrientes, fue leído y aprobado el siguiente dictamen de la Comisión Central de Monumentos (Ponente el Excmo. Sr. D. Fernando Chueca, Académico de número de esta Corporación), relativo a la propuesta de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a favor del inmueble sede de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en Madrid.

"Se trata de un noble edificio que construyó en su día el Arquitecto Manuel Martín Rodríguez, sobrino del Ilustre Don Ventura Rodríguez y que en gran parte se ha conservado, aunque al prolongar la calle de Los Madrazo, dejó disimétrica su fachada presidida por una noble portada neoclásica. El interior corresponde por su dignidad y categoría a la Institución académica que ocupa el edificio.

Por todas estas razones, el Académico que suscribe estima que este edificio es digno de declararse Bien de Interés Cultural. De todas maneras, la Real Academia, con superior criterio, decidirá".

Esta Real Academia, de conformidad con lo expuesto por la ponencia, considera que el mencionado inmueble sede de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, merece ser declarado Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y superior resolución, adjuntándole el expediente de referencia.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO
REGISTRO
SALIENTE N.º 66
FECHA 20-11-96

Madrid, 19 de noviembre de 1996.

El Secretario General

Enrique Pardo Casallís



Vº Bº  
El Director

Ramón González de Amezúa

Ilmo. Sr. Subdirector General de Protección del Patrimonio Histórico.  
Dirección General de Bellas Artes.  
Ministerio de Cultura.  
Madrid

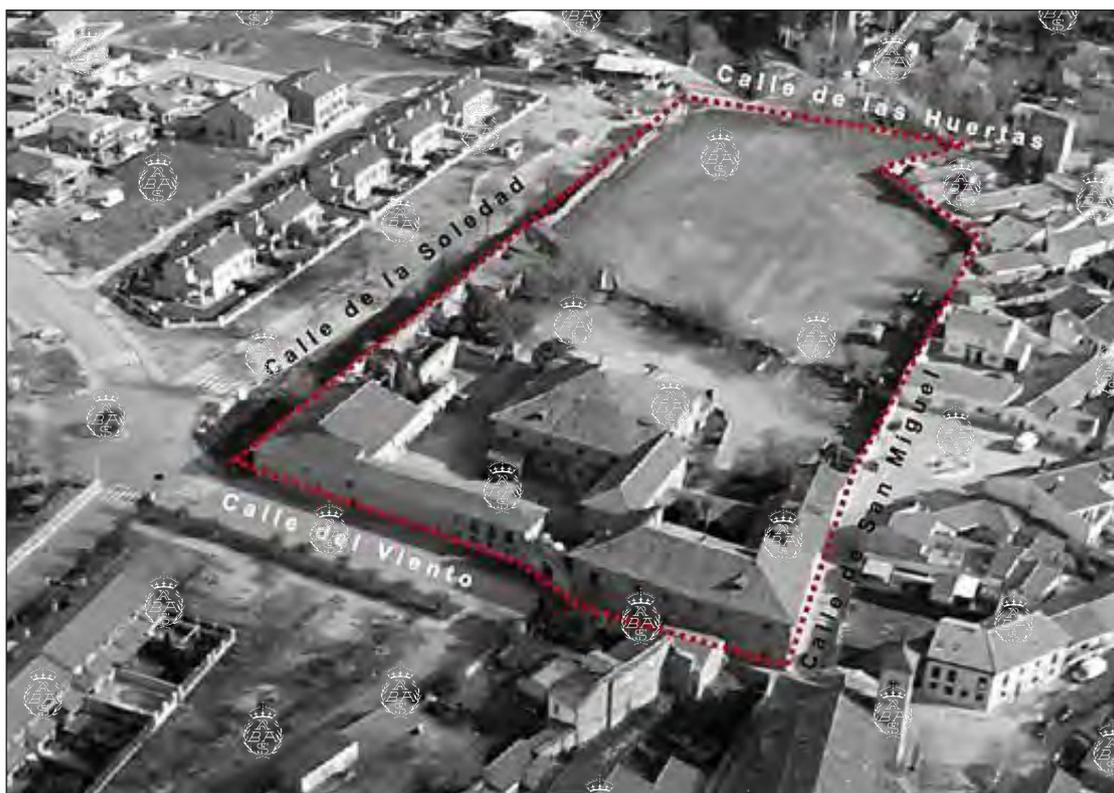
*Alcalá, 13 - 28014 Madrid - Teléf. 532 15 46 - 49 Fax 523 15 99*

Dictamen de la CMPH de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando refrendado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 11 de noviembre de 1996.

## 9. La Cartuja en Talamanca de Jarama (Madrid).

Notificación de la Comunidad de Madrid (5 de septiembre de 2022) con la Resolución por la que se desiste de continuar con la tramitación del expediente P.102/1985 de declaración de monumento histórico-artístico, incoado a favor de la Cartuja (granja), en Talamanca del Jarama (Madrid).

También se acompaña copia de la Resolución de 15 de junio de 2022, por la que se incoa el expediente BIC/0009/2022 para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, de La Cartuja en Talamanca de Jarama (Madrid).



*La Cartuja en Talamanca de Jarama (Madrid). Ortofoto del complejo: Comunidad de Madrid.*



*La Cartuja en Talamanca de Jarama (Madrid). Acceso de entrada. Foto: Comunidad de Madrid.*



Comunidad de Madrid

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

CL ALCALÁ 13

28014 MADRID

Exp.: BIC/0009/2022

ASUNTO: NOTIFICACIÓN

Adjunto se acompaña copia de la Resolución de 13 de junio de 2022, de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se desiste de continuar con el expediente P.102/1985 de declaración de monumento histórico - artístico incoado a favor de la Cartuja (granja), en Talamanca del Jarama (Madrid), para su conocimiento.

Asimismo, también se acompaña copia de la Resolución de 15 de junio de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa el expediente BIC/0009/2022 para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, de La Cartuja en Talamanca de Jarama (Madrid).

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, se concede trámite de audiencia por plazo de UN MES. En este caso, dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación a fin de que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con el mencionado expediente que estará disponible (previa cita) en el Área de Catalogación de Bienes Culturales, calle Arenal nº 18, 2ª planta, Madrid, de 9 a 14 horas, los días laborables de lunes a viernes.

Al mismo tiempo, mediante el presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, se solicita **informe** en relación al citado expediente, que, de no emitirse en el mes siguiente a la petición, se entenderá en sentido favorable a la declaración.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la citada Ley 3/2013 de 18 de junio, la incoación del expediente determinará, respecto del bien afectado, la aplicación inmediata y cautelar del régimen de protección que prevé la ley para este tipo de bienes.

Madrid, a fecha de la firma  
LA JEFA DE ÁREA DE CATALOGACIÓN DE BIENES CULTURALES  
Fdc.: Mari Carmen Jiménez Morán

Firmado digitalmente por: JIMENEZ MORAN MARIA CARMEN  
Fecha: 2022.09.05 15:02

Se ruega que en los sucesivos trámites hagan referencia al número de expediente

Dirección General de Patrimonio Cultural  
C/ Arenal, 18 - 2ª Planta  
28013 Madrid  
Tf: 91 420 84 50



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 129517603381316441168

Ref: 49/265621.9/22



Dirección General de Patrimonio Cultural  
CONSEJERÍA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE

## Comunidad de Madrid

### RESOLUCIÓN PARA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO, DE LA CARTUJA, EN TALAMANCA DE JARAMA (MADRID)

Con base en el informe emitido por los servicios técnicos del Área de Catalogación de Bienes Culturales; de conformidad con lo establecido en el artículo 7 y concordantes de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid; visto que el complejo de La Cartuja de Talamanca de Jarama reúne unos valores históricos y arquitectónicos de gran importancia y nivel técnico, pues se trata de un conjunto de primer nivel en cuanto a su valor significativo como finca que conserva las características de las explotaciones agropecuarias del siglo XVI y posteriores y, fundamentalmente, la de los monjes Cartujos; en virtud de las competencias establecidas en el artículo 7.2.b) del Decreto 229/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de octubre de 2021),

#### RESUELVO

**Primero.** - Incoar el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, de La Cartuja en Talamanca de Jarama (Madrid), cuya descripción y justificación de los valores que motivan su declaración figuran en el Anexo adjunto.

**Segundo.** - Ordenar que la presente Resolución se notifique a los interesados, a los efectos procedentes, y que se solicite informe a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y a la Academia de la Historia, que de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley 3/2013, de 8 de junio, de no ser emitido en el mes siguiente a su petición se entenderá en sentido favorable a la declaración.

**Tercero.** - Abrir un período de información pública por un plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante el cual se dará audiencia a los interesados, al Ayuntamiento de Talamanca de Jarama y al Consejo Regional de Patrimonio Histórico; todo ello a fin de que cuantas personas tengan interés, puedan examinar el expediente, previa cita, en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural, calle Arenal, 18, 28013 de Madrid, y presentar las alegaciones que estimen oportuno.

**Cuarto.** - Ordenar que la presente Resolución se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Deporte y al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, para su anotación preventiva a los efectos procedentes.

En Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Firmado digitalmente por: ELENA HERNANDO GONZALO  
Fecha: 2022.06.15 20:46

Fdo.: Elena Hernando Gonzalo.

Resolución INC la Cartuja

1



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944761265189592252999

**10. Próxima reunión del Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid**, convocada para el 21 de noviembre de 2022, a la que asistirá nuestro compañero Enrique Nuere como vocal suplente. Nombramiento que sigue vigente hasta el día 8 de octubre de 2025.

Desde la Dirección General de Patrimonio Histórico “agradecen y ponen en valor el trabajo realizado durante estos años por don Pedro Navascués Palacio en el Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid”.

### **11. Fondo documental sobre faros españoles considerados como históricos.**

Se recibió un nuevo correo electrónico de don Santiago Sánchez Beitia (12.09.2022) en relación con la documentación dispersa y en peligro de deterioro sobre los Faros de España considerados como históricos. La CMPH **acuerda** dirigirse al Presidente de Puertos del Estado, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y a la Subdirectora General del Instituto del Patrimonio Cultural de España, en los siguientes términos:

Escrito dirigido al Presidente de Puertos del Estado - “Estimado amigo: El catedrático de la E.T.S. de Arquitectura de Donostia-San Sebastián de la Universidad del País Vasco, D. Santiago Sánchez Beitia, trasladó a la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico de esta Real Academia su preocupación por el estado general de los fondos históricos documentales sobre los Faros de España. Una parte relevante de dicha documentación se encuentra en dependencias del ente público Puertos del Estado (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana). Dicho profesor es el autor del “Catálogo de Faros con interés patrimonial de España”, por encargo en el año 2016 del Instituto del Patrimonio Cultural de España (Ministerio de Cultura y Deporte), y de la página web de acceso gratuito [www.faros-historicos-de-espana.es](http://www.faros-historicos-de-espana.es).

En virtud de los Estatutos de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Artículos 1 (Objeto) y 2 (Funciones) del Capítulo I (Objeto de la Academia), la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico en su sesión del 4 de julio de 2022, adoptó la decisión de “*apoyar la protección de los fondos documentales de los Faros con valor patrimonial de España y comunicar al Sr. Sánchez Beitia el ofrecimiento de la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico de la Academia para colaborar en la defensa de ese patrimonio documental*” (sic).

Dada la relevancia de los faros de nuestras costas en la historia de la navegación marítima española, y su relación con la evolución económica, tecnológica y social desde los inicios de la Revolución Industrial en España, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando desea transmitir al ente público Puertos del Estado la necesidad de conservar, ordenar y poner a disposición de consulta los fondos históricos de los Faros de España que se encuentran en sus dependencias”.

Escrito dirigido a la Subdirectora General del Instituto del Patrimonio Cultural de España - “Estimada amiga: El Catedrático de la E.T.S. de Arquitectura de Donostia-San Sebastián de la Universidad del País Vasco,

D. Santiago Sánchez Beitia, trasladó a la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico de esta Real Academia su preocupación por el estado general de los fondos históricos documentales sobre los Faros de España. Una parte relevante de dicha documentación se encuentra en dependencias del ente público Puertos del Estado (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana). Dicho profesor es el autor del “Catálogo de Faros con interés patrimonial de España”, por encargo en el año 2016

del Instituto del Patrimonio Cultural de España (Ministerio de Cultura y Deporte), y de la página web de acceso gratuito [www.faros-historicos-de-espana.es](http://www.faros-historicos-de-espana.es).

En virtud de los Estatutos de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Artículos 1 (Objeto) y 2 (Funciones) del Capítulo I (Objeto de la Academia), la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico en su sesión del 4 de julio de 2022, adoptó la decisión de “*apoyar la protección de los fondos documentales de los Faros con valor patrimonial de España y comunicar al Sr. Sánchez Beitia el ofrecimiento de la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico de la Academia para colaborar en la defensa de ese patrimonio documental*” (sic).

La relevancia de los faros de nuestras costas en la historia de la navegación marítima española, y su relación con la evolución económica, tecnológica y social desde los inicios de la Revolución Industrial en España, es a nuestro juicio máxima. La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando desea transmitir al Instituto del Patrimonio Cultural de España la necesidad de conservar, ordenar y poner a disposición de consulta los fondos históricos de los Faros de España que se encuentran en las dependencias del ente público Puertos del Estado. De modo complementario, la Real Academia le transmite la necesidad de actualizar el Catálogo finalizado en el año 2017 y detectar la ubicación de otros fondos documentales históricos de los siglos XVIII y XIX”.

## 12. Turno de ruegos y preguntas:

Se dio cuenta de la **visita de los académicos**, el pasado 21 de septiembre, organizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Madrid, para dar a conocer los estudios previos de conservación-restauración de la **Puerta de Alcalá**.

Durante el primer trimestre de 2022 se ha llevado a cabo, en colaboración con el Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE), del Ministerio de Cultura y Deporte, una nueva evaluación sobre su estado de conservación. Los resultados obtenidos durante esta fase de análisis del monumento permitirán el desarrollo de un proyecto de restauración.

Para la ejecución de estos estudios, la Puerta ha quedado cubierta con un andamio protegido por una lona mimética cuyo diseño exterior permite obtener una cubierta de máxima calidad, que mantiene la contemplación del monumento, a modo de trampantojo, mediante un trabajo de última tecnología de impresión digital. La Dirección General de Patrimonio Cultural dentro del programa de Abierto por Restauración ha puesto en marcha visitas guiadas en el que han participado más de 4.200 personas que han podido contemplar y disfrutar de este bien cultural incluido en la Lista de Patrimonio Mundial desde el 25 de julio de 2021.



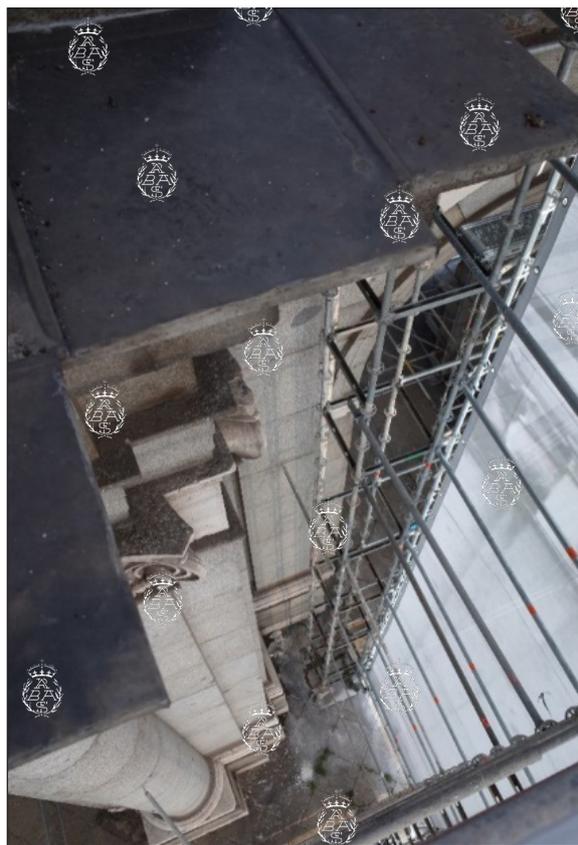
Puerta de Alcalá, cubierta por una lona mimética (2022). Imagen facilitada por la Dirección General de Patrimonio Cultural, Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte. Ayuntamiento de Madrid.



La Torre de Valencia y el "Pirulí" desde el andamio en que se realizó la visita.  
Foto: A. Almagro.



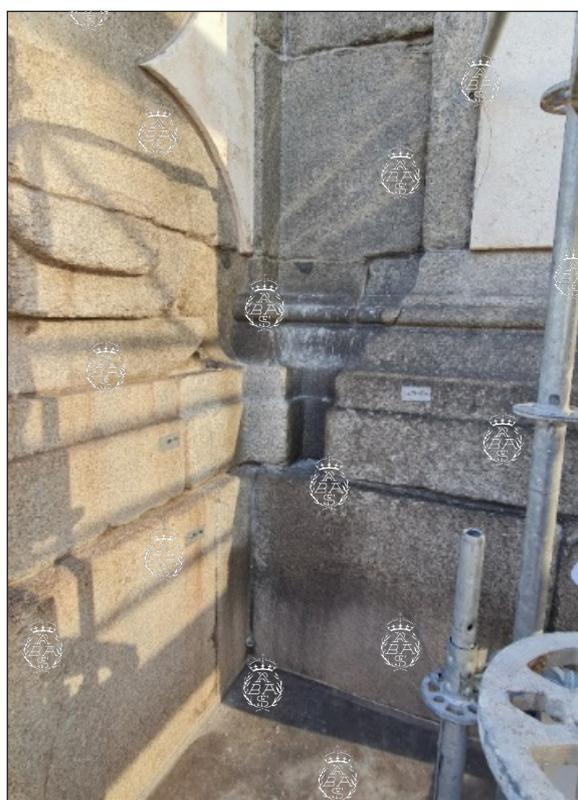
Remate superior del arco central en la fachada nordeste.  
Foto: A. Almagro.



Remate superior del arco central en la fachada Vista  
hacia la base de la Puerta de Alcalá desde el andamio de  
la visita. Foto: A. Almagro.



Detalle de obras realizadas anteriormente.  
Foto: E. Nuere.



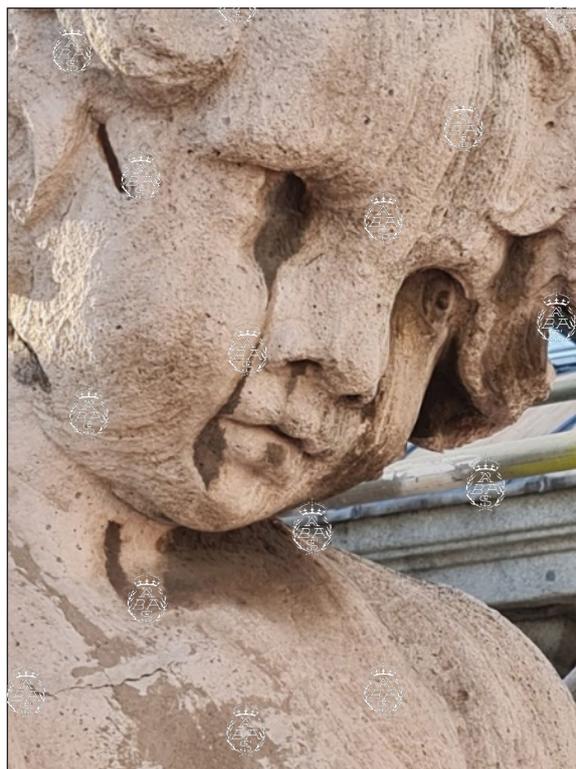
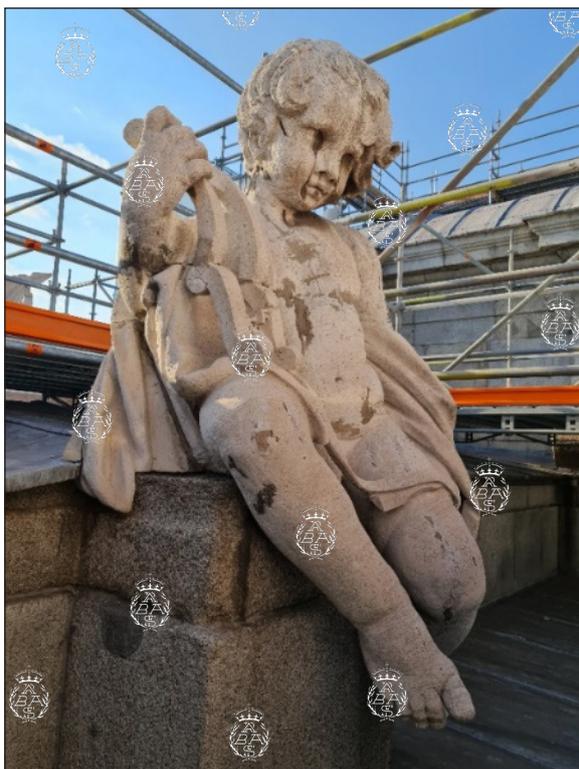
Desgastes sufridos por la piedra a lo largo del tiempo.  
Foto: E. Nuere.



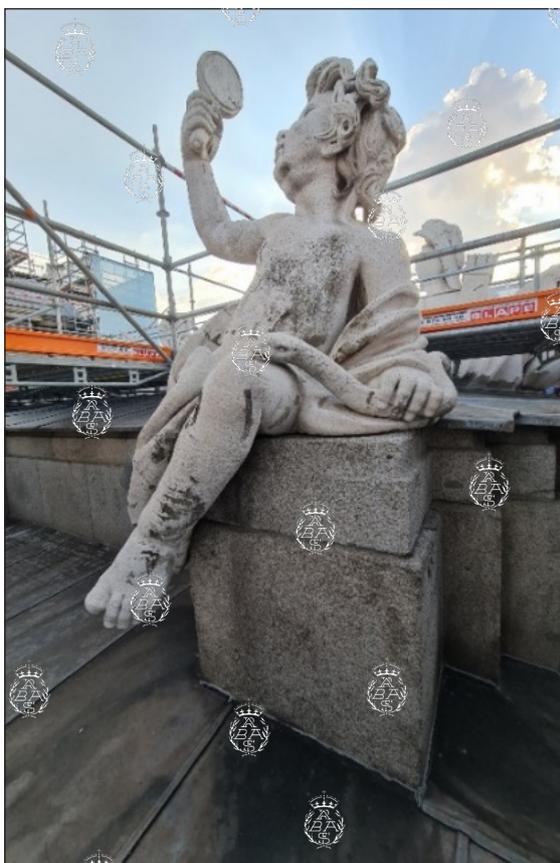
Fecha de construcción de la Puerta en la fachada suroeste. Fotos: E. Nuere y A. Almagro.



Trofeo militar, *torso*, coronado por un casco de guerra con penachos. Escultura de Roberto Michel. Fachada que mira a la Cibeles. Fotos: A. Almagro.



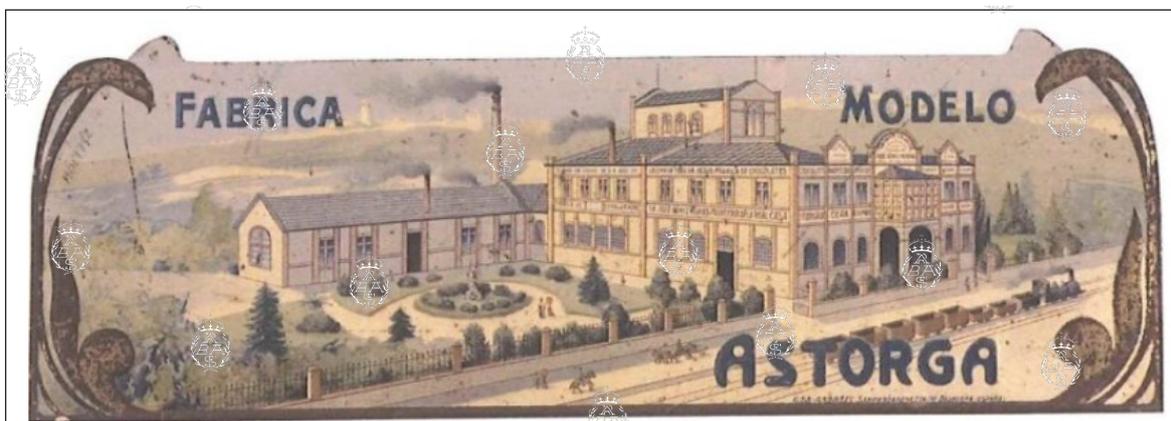
Representación de la *Templanza*, en piedra caliza de Colmenar. El niño muestra un freno de caballo. Obra de Francisco Gutiérrez. Fachada que mira al Retiro. Fotos: E. Nuere.



Izda.: Representación de la *Prudencia*. El niño se mira en un espejo que levanta con la mano derecha, mientras que con la izquierda sujeta una serpiente. Dcha.: Representación de la *Fortaleza* con un casco, una lanza y un escudo. Obra de Francisco Gutiérrez. Fotos: E. Nuere y A. Almagro.

- El secretario de la CMPH da a conocer el estado de la **maquinaria** asociada a la fabricación de harina, pasta y chocolate de la antigua **Fábrica de harinas “La Rosario” en Astorga**. La CMPH **acuerda** apoyar la iniciativa de restauración y conservación, por el magnífico estado de la maquinaria, en uso hasta hace poco tiempo.

Existe un Plan director y de actuaciones: restauración, musealización y puesta en valor de la harinera “La Rosario”, en Astorga.



Cartel publicitario de 1920.

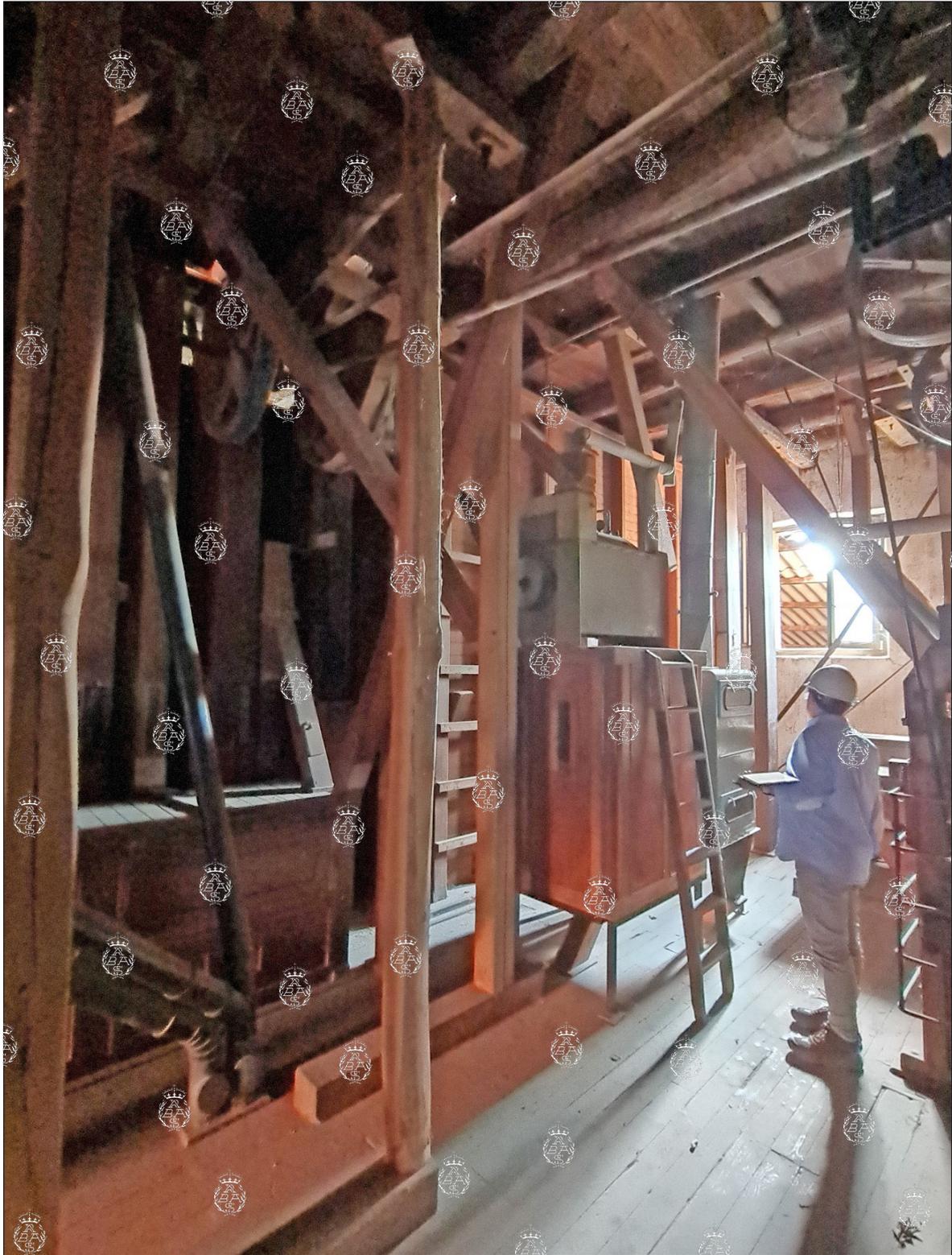
<https://www.astorgadigital.com/la-rosario-ultima-fabrica-modelo-de-la-industrializacion-astorgana/183013>



Fábrica “La Rosario”, construida a finales del siglo XIX por el industrial astorgano José Gómez Murias.  
Foto facilitada por el Ayuntamiento de Astorga.



Prácticamente, toda la maquinaria se encuentra en condiciones de seguir funcionando tal como lo ha venido haciendo hasta el año 2001. Fotos facilitadas por el Ayuntamiento de Astorga (arriba) y E. Nuere (abajo).



Equipos que recogen los materiales elaborados a través de unas curiosas canalizaciones de madera por las cuales discurren unos pequeños recipientes enlazados que transportan el material por su interior.  
Foto facilitada por E. Nuere.



Máquinas para la fabricación de chocolate. Fotos facilitadas por E. Nuere.



Báscula para pesar los materiales que entran en la fábrica. Foto facilitada por E. Nuere.

- Propuesta de nuestro compañero José Ramón Encinar de una **publicación que recoja los informes de Pedro Navascués** desde la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico, como homenaje a su trabajo.

Se levanta la sesión a las 13:30 h.

Por la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico  
Enrique Nuere Matauco (Secretario)